

ORDENANZA No. 013-2025

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aprobado el presupuesto municipal sólo puede ser reformado mediante traspasos, suplementos y reducciones de créditos. En el caso de suplementos, por mandato de Ley procede únicamente a partir del segundo semestre, en consideración de que se nutre de recursos adicionales constante en la cuenta de saldos caja bancos, que incide en el techo presupuestario.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 255, sobre la *“Reforma presupuestaria”*, prescribe que *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 256, sobre los **“Traspasos”**, en el inciso segundo, dispone que *“Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”*; y, sobre el **“suplementos de créditos”**, en el Art. 259, sobre el **“Otorgamiento”**, prevé que *“Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. ...”*; y, en el Art. 260, respecto a la **“Solicitud”**, expresa *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”*, que en este último caso incide en el incremento del techo presupuestario con el saldo de caja banco;
- Que,** el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, fue aprobado con la Ordenanza Nro. 013-2024, misma que ha sido reformado mediante traspasos, en el contexto de la Ley;
- Que,** la Dirección de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, con Memorando Nro. GADMUR-DPIGE-2025-1563-M de 29 de agosto de 2025, dirigido al Ejecutivo Municipal con **“SOLICITUD: Autorización de la Quinta Reforma del Plan Operativo Anual (POA) 2025”**, adjunta el **Informe Técnico Nro. GADMUR-DPIGE-2025-052-IT- QUINTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025**; la Dirección Financiera, con Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2025-1856-M de 0324 de septiembre de 2025 dirigido al Ejecutivo Municipal remite el Informe Financiero No. DIRFIN-5R-2025-010 en el que determina que existe la viabilidad financiera para realizar la Reforma Presupuestaria mediante traspasos y suplementos de créditos; y, Procuraduría Síndica con Memorando Nro. GADMUR-PS-2025-1526-M de 04 de septiembre de 2025, adjunta el INFORME JURÍDICO No. PS-2025-203, del que consta que las referidas Direcciones han cumplido con los preceptos técnicos y normativos que rigen la materia; y, del análisis del ordenamiento legal que rige la materia se verifica que jurídicamente es procedente la quinta reforma del plan operativo anual y presupuesto 2025, mediante traspasos y suplementos de créditos, y recomienda al Ejecutivo Municipal solicite al legislativo municipal autorice

la Quinta reforma al presupuesto 2025, informe y documentos que fueron remitidos a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para el análisis y recomendación correspondiente;

- Que,** el Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con Memorando Nro. GADMUR-CM-2025-1476-M de 02 de octubre de 2025, dirigido al Ejecutivo Municipal, dice: *“En torno al tratamiento de la Quinta Reforma Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rumiñahui, remitida a la Comisión de Planificación y Presupuesto, en calidad de presidente de la misma informo que desde el 16 de septiembre de 2025 hasta el 01 de octubre de 2025, la Comisión sesionó con el fin de analizar cada uno de los ítems establecidos en dicha reforma con todos sus anexos, lo cual ha dado como resultado el Dictamen No. 001-2025-CPP adoptado por unanimidad en la Comisión que presido, mismo que es puesto en su conocimiento a fin de que se efectúen las correcciones que sean necesarias y las mismas se remitida a la brevedad posible a la Comisión para su análisis y posterior emisión del informe que corresponda conforme lo estipula la Ordenanza 008-2014.”*
- Que,** la Dirección de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, con Memorando Nro. GADMUR-DPIGE-2025-1738-M de 06 de octubre de 2025, dirigido al Ejecutivo Municipal con **“Asunto:** *Respuesta a observaciones y recomendaciones contenidas en el DICTAMEN 001-2025-CPP remitido en Memorando Nro. GADMUR-CM-2025-1476-M - Quinta Reforma”,* remite el **“INFORME TÉCNICO Nro. GADMUR-DPIGE-2025-062-IT QUINTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 - OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DICTAMEN 001-2025- CPP”;** la Dirección Financiera, con Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2025-2126-M de 08 de octubre de 2025 dirigido al Ejecutivo Municipal remite el *Informe Financiero No. DIRFIN-5R-2025-014 - Reforma Presupuestaria,* en la recomendación, dice: *“Una vez que se cuenta con el Informe Técnico de Reforma al Plan Operativo Anual 2025 Nro. GADMUR-DPIGE-2025-062-IT emitido por la Dirección de Planificación Institucional y Gestión Estratégica donde dan atención técnica a las observaciones y recomendaciones emitidas en el Dictamen 001-2025-CPP; y, al existir la viabilidad financiera para realizar la reforma presupuestaria al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025; y, una vez que se cuente con el informe legal pertinente; se recomienda poner en conocimiento del órgano competente para el respectivo proceso de aprobación”;* y, Procuraduría Síndica con Memorando Nro. GADMUR-PS-2025-1821-M de 09 de octubre de 2025, remite el INFORME JURÍDICO No. PS-2025-236, en el que concluye que las Direcciones citadas han cumplido con los preceptos técnicos y normativos que rigen la materia; y, del análisis del ordenamiento legal invocado se verifica que jurídicamente es procedente la quinta reforma del plan operativo anual y presupuesto 2025, mediante trasposos y suplementos de créditos, que recoge las observaciones y recomendaciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y se recomienda al Ejecutivo Municipal solicite al legislativo municipal autorice la Quinta reforma al presupuesto 2025 mediante TRASPASOS DE UN ÁREA A OTRA, Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.
- Que,** la Comisión de Planificación de Presupuesto, mediante Informe Nro. 013-10-2025, recomienda acoger los memorandos e informes técnicos y jurídicos sobre la Quinta Reforma del Presupuesto, mediante Traspasos y suplementos de créditos analizados por la Comisión y pase a conocimiento y resolución del Pleno del Concejo Municipal;
- Que,** el Consejo Cantonal de Planificación de Rumiñahui, mediante Resolución Nro. COPLAC-R-2025-004 de 21 de octubre de 2025, con sustento en lo previsto en el Art. 29 numerales 1 y 3 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, al tratarse de reforma del presupuesto mediante Suplementos de créditos, entre otras disposiciones del ordenamiento jurídico, da por conocido la Quinta Reforma del Presupuesto; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el Art. 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; resuelve expedir la siguiente:

**ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Art. 1.- Aprobar la Quinta Reforma del Presupuesto de 2025, mediante Traspasos; y, **Suplementos de Créditos** que por mandato de Ley procede únicamente a partir del segundo semestre, en consideración a que se nutre de recursos adicionales constante en la cuenta de saldos caja bancos, que incide en el techo presupuestario, conforme consta de los informes emitidos por la Dirección de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, y la Dirección Financiera, que incorpora las observaciones realizadas por la Comisión de Legislación, de acuerdo al documento adjunto.

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página Web Institucional y Gaceta Oficial Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, en la ciudad de Sangolquí a los veintinueve días del mes de octubre del año 2025.

Ab. Verónica Garrido Villavicencio
ALCALDESA SUBROGANTE

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MPSI
29.10.2025

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sangolquí, 29 de octubre de 2025.- La infrascrita Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, certifica que la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Extraordinaria de 24 de octubre de 2025 (Resolución No. 2025-10-200), y en segundo debate en la Sesión Extraordinaria de 29 de octubre de 2025 (Resolución No. 2025-10-208). LO CERTIFICO. –

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

PROCESO DE SANCIÓN

Sangolquí, 29 de octubre de 2025.- **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**. De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase a la señora Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, para la Sanción respectiva.

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

SANCIÓN

Sangolquí, 05 de noviembre de 2025.- **ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.** - De conformidad con la Disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONÓ** la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, Además, dispongo la Promulgación y Publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ab. Verónica Garrido Villavicencio
ALCALDESA SUBROGANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó la señora Ab. Verónica Garrido Villavicencio, Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en la fecha antes indicada. Sangolquí, 05 de noviembre 2025.- LO CERTIFICO. -

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI